

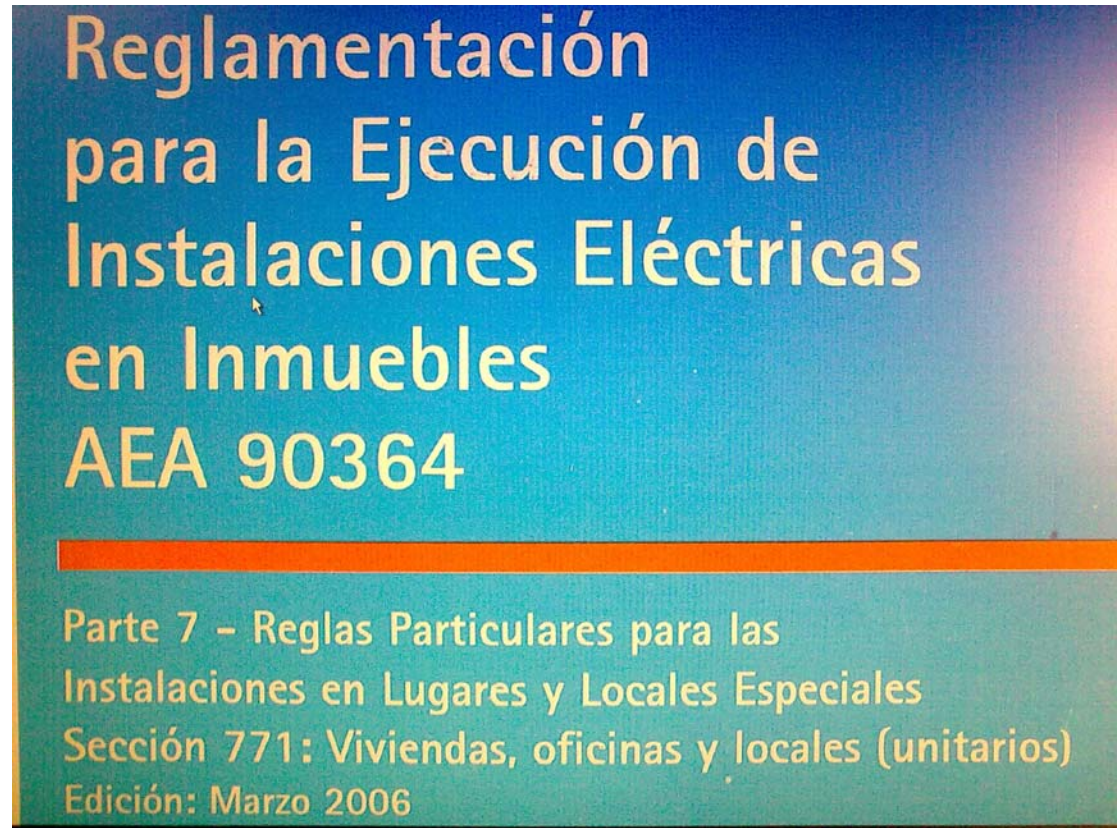
Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364

Parte 7

Sección 771: Viviendas, oficinas y locales (unitarios)

Parte 7

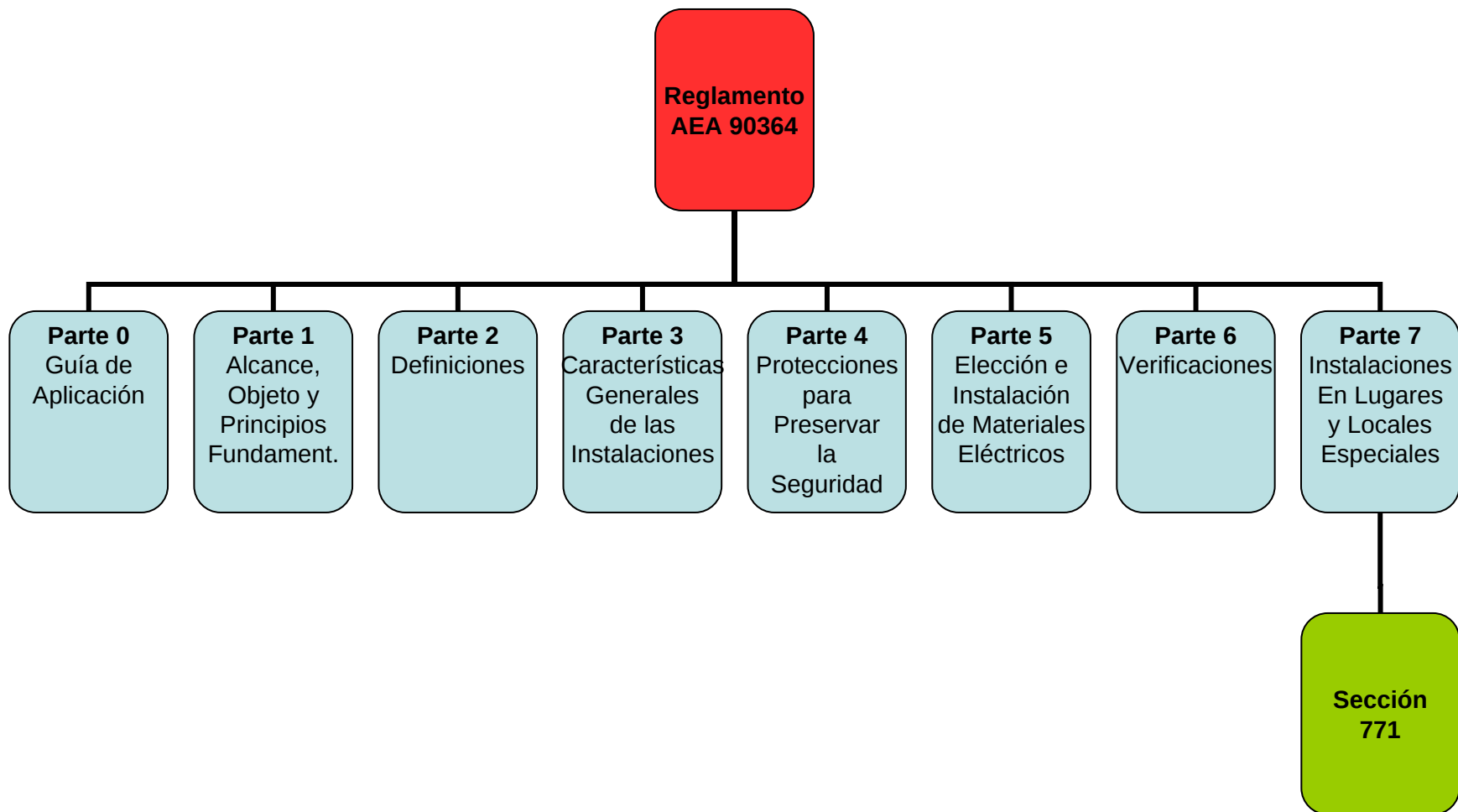
Sección 771: Viviendas, oficinas y locales (unitarios)



Parte 7

Sección 771: Viviendas, oficinas y locales (unitarios)

- Esta Sección (771) forma parte de la reglamentación AEA 90364, la cual se compone de las partes 0 a 7, donde:
- **La Parte 0** es una guía de aplicación.
- **Las Partes 1 a 6** son el cuerpo principal de la reglamentación.
- La Parte 7 es donde se tratan locales especiales en distintas Secciones, donde se encuadra la **Sección 771 “Viviendas, oficinas y locales (unitarios)”**.



Dominio de Aplicación

- Establece los requisitos básicos para encarar Proyecto Ejecución y Verificación de una instalación eléctrica de BT en una vivienda, oficina o local.
- Los requisitos establecidos se consideran como MINIMOS y pueden ser complementados por aquellos requeridos por la autoridad de aplicación.

Dominio de Aplicación

- Se entiende por vivienda, oficina, y local (unitario) a toda vivienda individual, oficina individual y local individual.
- Complementa, modifica o reemplaza lo establecido en las Partes 1 a 6.

Fuentes de Información

- Pagina oficial de la AEA:

www.aea.org.ar

- Pagina oficial del COPAIPA:

www.copaipa.org.ar